

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE PREVENCION DE VIOLENCIA POR PREJUICIOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE GENERO Y ACTOS DE DISCRIMINACION EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

I. MARCO NORMATIVO Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas conexas, las entidades estatales deben elaborar estudios que justifiquen la necesidad de contratar servicios, obras o labores. Esta obligación se enmarca en los fines esenciales del Estado (art. 2 y 209 de la Constitución Política), que orientan la función administrativa hacia la eficacia, economía, celeridad y servicio a la comunidad.

En virtud de los artículos 315 de la Constitución, 91 de la Ley 136 de 1994 y 29 de la Ley 1551 de 2012, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa y garantizar la prestación eficiente de los servicios a cargo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, creado mediante el Acto Legislativo 01 de 1993, y dotado de autonomía administrativa por la Ley 1617 de 2013.

El Decreto 380 de 2018 estableció el Sistema Distrital de Seguridad Ciudadana y Justicia, en concordancia con la Ley 418 de 1997 y la Ley 1421 de 2010, que ordenan la creación y destinación de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En cumplimiento de ello, el Acuerdo Distrital No. 0001 de 2011 creó el Fondo-Cuenta de Seguridad y Convivencia Ciudadana, administrado por el Alcalde Distrital, con el propósito de ejecutar recursos destinados al mantenimiento del orden público y la convivencia.

La Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, según el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, tiene como función principal formular y ejecutar programas de prevención del delito, promoción de la cultura ciudadana y fortalecimiento de la convivencia, acciones alineadas con el Plan de Desarrollo Distrital “Barranquilla a Otro Nivel 2024–2027”, en su línea estratégica “*Ciudad segura y solidaria*”. Este plan contempla el Programa 8.1 “Construyendo juntos una ciudad más segura para todos” y el Proyecto 8.1.2 “Fortalecimiento de la convivencia ciudadana”, enfocados en reducir la violencia, fortalecer la cohesión social y prevenir actos de discriminación y violencia por prejuicio, especialmente hacia mujeres y población LGBTQ+.

Los datos recientes evidencian un incremento en los homicidios y casos de violencia sexual contra mujeres, así como la persistencia de violencias basadas en prejuicio hacia el sector LGBTQ+, lo que sustenta la creación de la Estrategia 8.3 “Territorio seguro para las mujeres y los miembros del sector social LGBTQ+” dentro del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024 (PISCC). Esta estrategia busca fortalecer la prevención de violencias y la atención institucional a las víctimas.

Para cumplir estas funciones y alcanzar las metas institucionales, la Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana requiere fortalecer su capacidad operativa mediante la contratación de personal que brinde apoyo técnico en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas de prevención y convivencia en territorios priorizados. Dicha contratación responde a una necesidad real e inmediata, dado que, según certificación de la Secretaría de Gestión Humana, no existe personal de planta con los conocimientos o experiencia requeridos para ejecutar las labores específicas.

El marco jurídico que respalda la contratación de prestación de servicios incluye:

- Artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993
- Literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007
- Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015
- Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015

La Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional reafirma que estos contratos proceden cuando la labor no puede ser realizada por personal vinculado o requiere conocimientos técnicos, siempre que sean temporales y con autonomía técnica del contratista.

El marco normativo, los compromisos del Plan de Desarrollo y la evidencia estadística sobre la violencia de género y la inseguridad en Barranquilla justifican la necesidad de contratar personal mediante contratos de prestación de servicios. Dichos apoyos resultan indispensables para el cumplimiento de las funciones institucionales, la implementación de estrategias de prevención y la ejecución eficiente de los programas de convivencia y seguridad ciudadana del Distrito.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicio de Personal Temporal

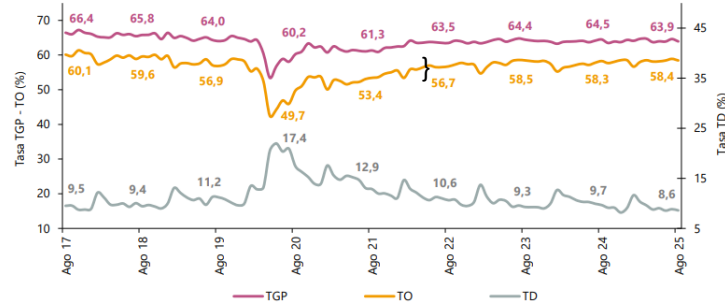
II. ANALISIS DE MERCADO

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2025.pdf> (30 de septiembre de 2025)

Agosto de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2017 - 2025)

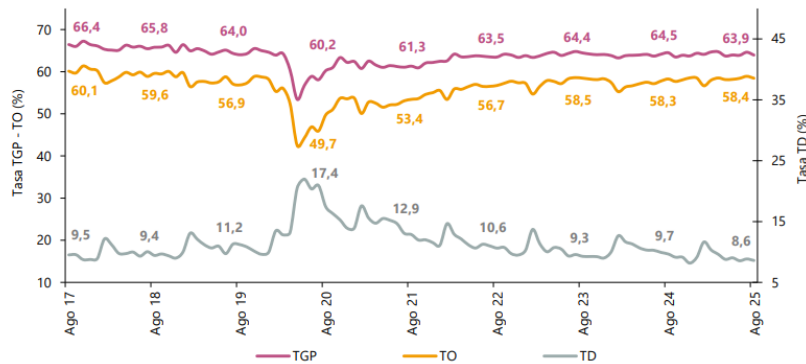


INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2017 - 2025)

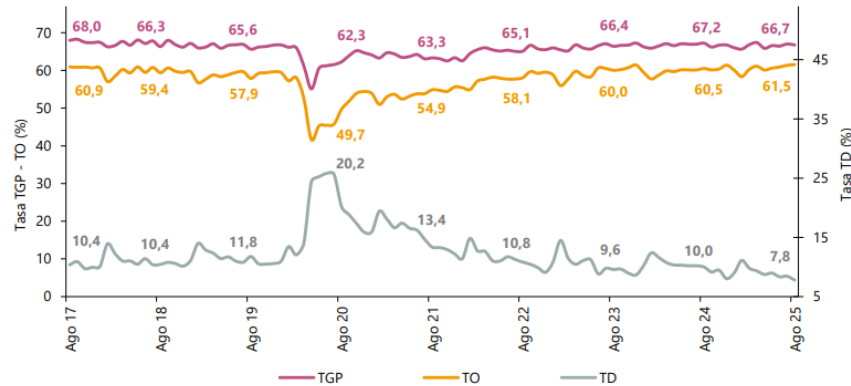


TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En agosto de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año

anterior (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,5%, mientras que en agosto de 2024 fueron 67,2% y 60,5%, respectivamente.

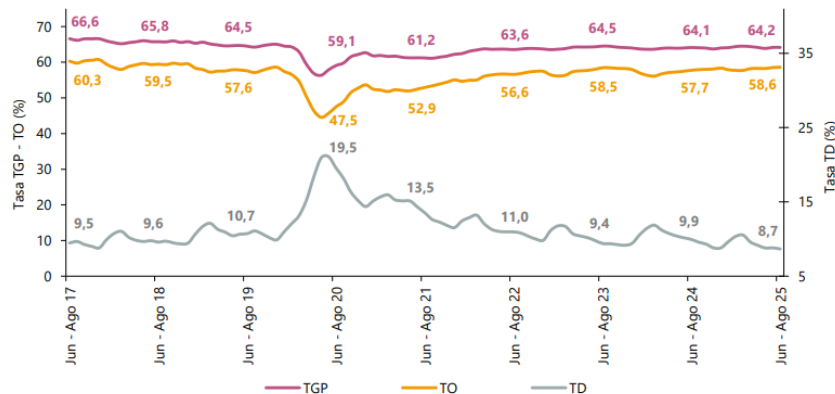
Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2017 - 2025)



TOTAL, NACIONAL TRIMESTRE

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2024 (57,7%)

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio - agosto (2017 - 2025)

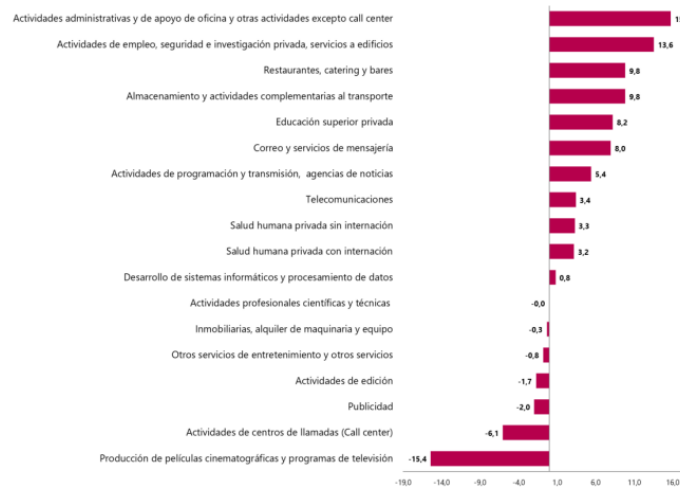


ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2025.pdf> (15 octubre de 2025)

Agosto de 2025^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025^P / agosto 2024



VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (AGOSTO 2025^P/ AGOSTO 2024)

En agosto de 2025, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025^P / agosto 2024

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		
			Variación (%)		Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,8	9,4	-0,1	0,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,0	8,1	0,0	-0,1	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,8	8,9	0,7	0,3	
J	División 58	Actividades de edición	-1,7	-3,5	-0,8	2,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-15,4	-16,5	1,7	-0,6	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	6,7	0,1	-1,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	3,4	0,6	2,2	0,6	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	2,7	-1,9	0,0	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,3	1,1	-1,4	0,0	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,0	-0,2	0,0	0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0	-1,9	-0,1	-0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,6	13,5	-0,1	0,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-6,1	0,0	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,7	15,5	0,0	0,3	
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	6,9	0,0	1,3	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2	3,5	-0,3	0,0	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,3	3,1	0,0	0,2	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,8	1,1	-0,6	-1,3	

VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (AGOSTO 2025P / AGOSTO 2024)

En agosto de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025P / agosto 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total*		Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cédra***
			Variación (%)	Contribución (PP)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,8	2,2	0,7	-0,1	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,4	-1,0	1,3	-1,8	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	1,6	-1,8	-1,1	--	
J	División 58	Actividades de edición	-2,5	0,5	-3,7	0,7	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2	3,8	1,6	-3,2	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,4	-1,8	-0,3	2,5	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-4,5	-1,4	-1,2	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	0,3	-0,1	0,0	--	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,6	1,1	0,3	-0,7	--	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,4	-4,7	-1,8	0,2	--	
M	Clase 7310	Publicidad	-0,7	1,1	-1,7	-0,2	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,6	0,3	-0,3	-0,1	-0,6	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,6	-0,6	-3,0	-0,1	--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,1	-1,4	5,6	-1,2	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,2	-0,2	-0,9	0,1	-0,1	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-3,4	1,7	-0,1	--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,7	-1,5	1,7	0,5	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,2	-0,6	0,6	-0,2	--	

VARIACIÓN ANUAL DE LOS SALARIOS Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (AGOSTO 2025P / AGOSTO 2024)

En agosto de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025P / agosto 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias*		Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cédra***
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	2,0	3,8	2,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,3	10,0	3,3	3,3	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,5	7,4	7,1	7,1	--
J	División 58	Actividades de edición	5,9	2,5	3,5	3,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,7	1,4	4,3	4,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,5	1,3	2,2	2,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	4,2	2,6	1,6	1,6	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	3,3	2,3	2,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4	6,5	2,9	2,9	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,6	4,3	3,2	3,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	7,1	3,8	3,4	3,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,9	3,4	4,1	2,5	2,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,9	3,8	3,1	3,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2	5,0	2,2	2,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	1,3	1,7	4,1	4,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	2,5	3,1	3,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,3	3,3	5,0	5,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,0	4,5	5,4	5,4	--

III. TECNICO

Para la consecución del objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE PREVENCION DE VIOLENCIA POR PREJUICIOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE GENERO Y ACTOS DE DISCRIMINACION EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**.

Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, Se requiere contratar la prestación de servicios de una persona natural para brindar apoyo a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en la planeación, desarrollo y seguimiento de cada una de las estrategias de prevención de violencias por prejuicio y actos de discriminación basadas en género del sector social LGTBIQ+ implementadas, en el marco del proyecto: Fortalecimiento de la convivencia ciudadana: Una apuesta de todos en el Distrito de Barranquilla .Este proyecto es clave para formar comunidades fuertes y unidas, al fomentar la participación y la cooperación de los ciudadanos y de diferentes actores, no solo se pretende disminuir delitos que afecten la seguridad, si no también crear un ambiente donde la confianza y el sentido de pertenencia crezcan.

PERFIL/EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO
ACREDITAR ESTUDIOS DE 10 SEMESTRES DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS, CON TREINTAY SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO	1. Apoyar la gestión en la recolección de información para la construcción de instrumentos de medición y seguimiento de los indicadores asociados a la implementación de la estrategia de prevención relacionadas con el objeto contractual. 2.Brindar apoyo y acompañamiento en la realización de monitoreo de las acciones ejecutadas en las instituciones educativas en el marco de las estrategias de prevención de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en temas relacionados con el objeto contractual. 3. Apoyo a la OSCC en la ejecución de acciones con las entidades de nivel distrital de acuerdo con lineamientos de la Política Nacional Marco de Convivencia para el cumplimiento de indicadores asociados a la seguridad y convivencia de los sectores priorizados donde se ejecutan actividades por parte de la Oficina para la seguridad y convivencia Ciudadana en temas relacionados con violencia por prejuicios con enfoque diferencial de género y actos de discriminación.	\$ 8.944.000

	4. Demas actividades inherentes al objeto contractual, en cumplimiento de los fines misionales de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.	
--	---	--

Obligaciones Generales:

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria Distrital de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida SIGEP y La Declaración de bienes y rentas
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
- Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.
- El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del futuro contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de la suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.

IV. ANÁLISIS DE OFERTA Y DEMANDA

Estudio de la Oferta

Fuente: SECOP 2 / ANALISIS DE LA OFERTA



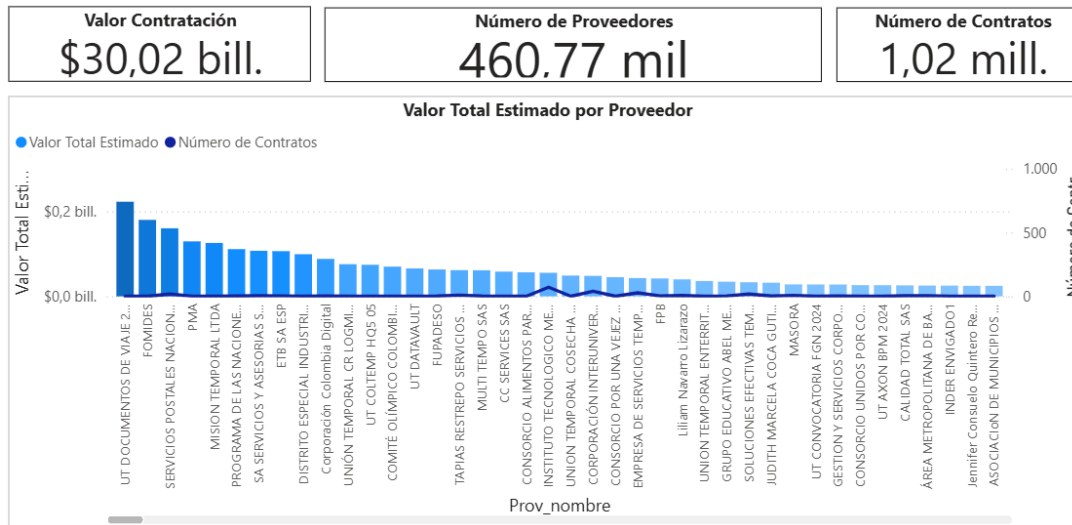
ANÁLISIS DE OFERTA

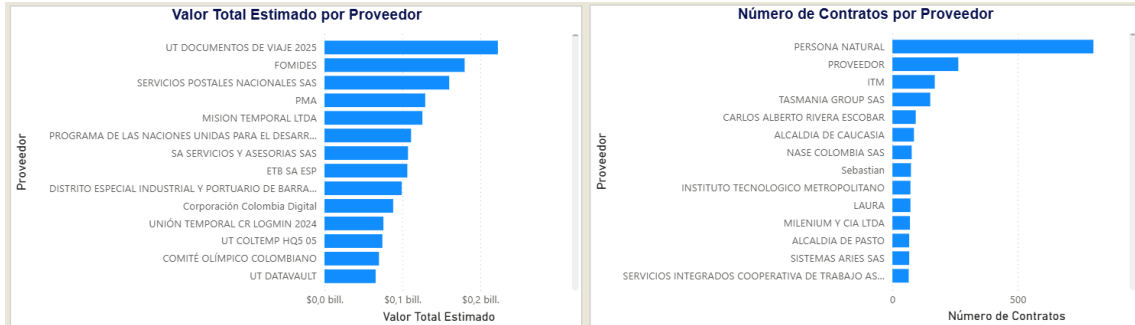
Fuente: Secop II/ abastecimiento estratégico/análisis de la oferta

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se relaciona con el siguiente código:

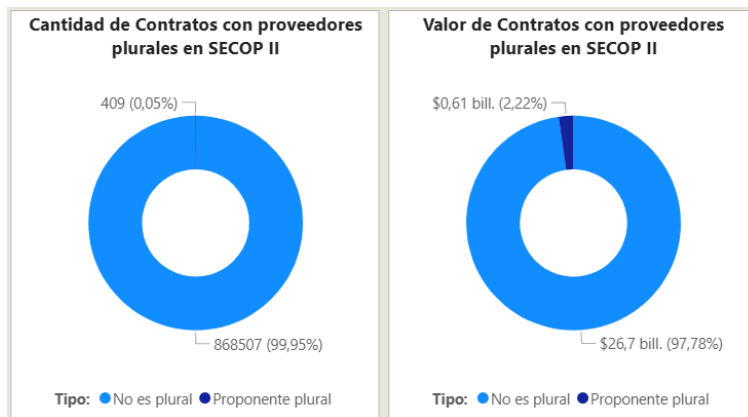
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicio de Personal Temporal

Se puede evidenciar que entre los años 2024 y lo que va corrido del 2025 se suscribieron 1,02 millones de contratos a nivel nacional por valor de \$ 30,02 Billones, donde participaron 460,77 mil proveedores, los cuales se relacionan a continuación:

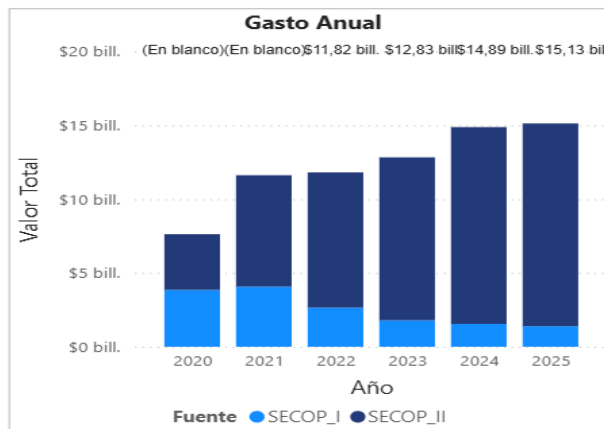




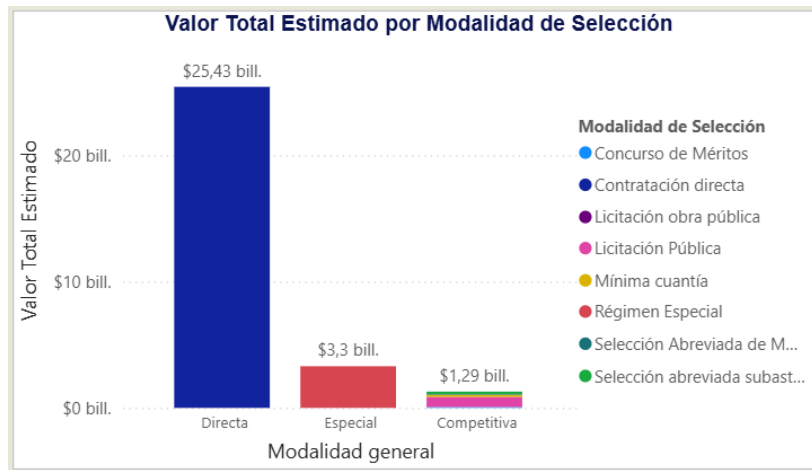
Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que la mayoría de los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente análisis corresponden a proveedores no plurales con una participación del 99,95%, por encima de la participación de proveedores plurales que fue de 0,05%. Así mismo, se relaciona el valor aproximado de los contratos ejecutados tanto para proponentes singulares como para proponentes plurales:



Se proyecta el gasto anual de las distintas entidades a nivel nacional en contrataciones con objeto similar al señalado en el presente análisis del sector, tal y como se describe en grafica a continuación:



En el mismo sentido, teniendo en cuenta los códigos de naciones unidas relacionados en el presente análisis y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación para este tipo de procesos es variada, donde la modalidad de Contratación Directa tuvo la mayoría de las contrataciones por valor de \$ 25, 43 billones aproximadamente y en segundo lugar la modalidad de Régimen Especial tuvo contrataciones por valor de \$ 3,3 billones aproximadamente.



Estudio de la Demanda

Fuente: SECOP 2 / ANALISIS DE LA DEMANDA



ANÁLISIS DE DEMANDA

Fuente: Secop II/ abastecimiento estratégico/análisis de la demanda

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico *Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente*, se consultan los contratos celebrados relacionados con los códigos de clasificación relacionados a continuación:

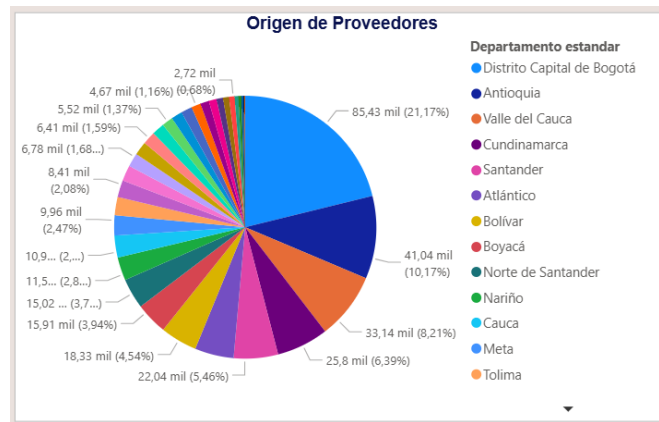
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicio de Personal Temporal

Una vez consultados, se evidencia que en las vigencias 2024 y lo que va corrido del 2025 se suscribieron en la Nación alrededor de 1,02 millones contratos y se estima que el valor de estos fue de \$30,02 billones de pesos aproximadamente, cuyos números de contratos por entidad se

relacionan a continuación:



Adicionalmente, podemos enfatizar que en el Distrito Capital de Bogotá se concentran la mayoría de los contratistas con un 21,17% como se muestra a continuación:



HISTORICOS

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a los años anteriores.

Año	No. Proceso	Tipo de Proceso	Plazo	Objeto	Cuantía
2025	CD-33-2025-1263	CONTRATACION DIRECTA	9 MESES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA POR PREJUICIOS CON	\$ 40.248.000

				ENFOQUE DIFERENCIAL DE GÉNERO Y ACTOS DE DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
--	--	--	--	--	--

V. Análisis Económico

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$8.944.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El Plazo de ejecución del futuro contrato será hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2025**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993


La modalidad implantada para el presente proceso es el de CONTRATACIÓN DIRECTA, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.: **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”¹

Para constancia se firma en octubre 2025



MAYRA BARRIOS DOMINGUEZ

Asesora Externa

 Secretaría General del Distrito

¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653>